

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110013110013**2019**000**18600**

Para los efectos legales pertinentes, téngase por notificado de la presente demanda liquidatoria de la sociedad conyugal, al señor CESAR AUGUSTO MALAGON GONZALEZ, quien encontrándose dentro del término confirió poder a la abogada MARIA ENIT BAQUERO GONZALEZ a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

Contestada la demanda en tiempo y sin proponer medio exceptivo alguno se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, el cual se realizará tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 del año 2020. Sírvasse proceder de conformidad aportando las constancias del caso en el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0107

HOY: 09 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

